

ACEPTACION DE OFERTA 23003812026

Señor(es):

SERVISINU S.A.S

NIT. N° 901.364.994-6

R. Legal: RAUL ANDRES PINZON ALDANA

C.C. N° 1.030.601.387

Cordial Saludo:

De manera atenta me permito manifestarle que EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF, ha decidido aceptar su **oferta de fecha 9/06/2026 7:09 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito**, presentada en la plataforma para la contratación SECOP II, producto del Proceso de Mínima cuantía **ICBF-MC-266442-COR-2026**, la cual de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación, constituyen para todos los efectos el contrato estatal celebrado, que se registrá por las siguientes estipulaciones:

Hace parte integral de la presente aceptación de oferta la propuesta presentada por el oferente y los documentos de respuesta a requerimiento y observaciones. El oferente deberá atender lo establecido en la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).

PRIMERA. - OBJETO: "CONTRATAR SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN PARA LA SEDE REGIONAL, SUS OCHO (8) CENTROS ZONALES E INMUEBLES A CARGO DEL ICBF REGIONAL CÓRDOBA".

SEGUNDA. - CONDICIONES TECNICAS: Serán las establecidas en el Ficha de Condiciones Técnicas (FCT) del proceso **ICBF-MC-266442-COR-2026**

TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Dirección Regional
Teléfono: 4377630- Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

2. Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
3. Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
4. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del Supervisor del contrato, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
5. Entregar al Supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
6. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
7. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.
8. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
9. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
10. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, no se podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
11. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.

12. Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales, como el agua y la energía, racionamiento de papel.
13. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación vigente.

Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 "Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar" de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).
2. Definir en la reunión de inicio el cronograma con las actividades el cual debe contener la descripción de las actividades a realizar contempladas, la definición de plazos y las fechas para realizar las mismas, de acuerdo con la necesidad del servicio, el cual será aprobado por el supervisor del contrato; EL CONTRATISTA al día hábil siguiente al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, iniciará la prestación del servicio. Sin embargo, durante la ejecución del contrato el supervisor podrá variar las fechas de acuerdo con las necesidades de la entidad.
3. Utilizar en todo momento mallas de aislamiento cuando se realice la poda del césped y todos los elementos de protección requeridos, así como los equipos antiderrames y hojas de seguridad para las sustancias químicas y/o combustibles utilizados de conformidad con la normatividad vigente, para el desarrollo de dicha actividad, previniendo cualquier situación que ponga en riesgo al operario que presta el servicio y/o terceros, además deberá disponer que todos los insumos utilizados en la prestación del servicio cuenten con Registro Sanitario expedido por el INVIMA y demás entidades competentes.
4. Elaborar informes técnicos mensuales para los servicios prestados, y presentarlos al supervisor. Los informes deberán describir las actividades realizadas tanto de jardinería como fumigaciones.
5. Atender las llamadas de emergencia y los requerimientos que realice el supervisor del contrato dentro del mismo día que se emita y reciba el requerimiento. Cada vez que se presenten algún inconveniente relacionado con el servicio objeto del contrato.

6. Realizar la recolección y disposición final de los residuos resultantes, entregando la respectiva certificación ambiental.
7. Asumir los trámites y costos de acuerdo con la normatividad vigente ante la Autoridad Ambiental, en el caso de que el producto de la intervención genere un valor comercial.
8. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
9. Durante la ejecución del contrato el contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la Ley y los organismos de control.
10. Asumir los costos de traslado (transporte) para el cumplimiento del objeto del contrato en las demás instalaciones del ICBF Regional Córdoba.
11. El contratista deberá asumir todos los costos de las labores e insumos químicos que requieran que acarreen los diferentes trabajos, suministrar todas fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos químicos suministrados.
12. Corregir y asumir los gastos por los daños que se generen como consecuencia directa o indirecta de la ejecución del servicio.
13. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o el reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.

Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:

Para el eje de calidad.

- Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.

Para el eje de Seguridad de la Información.

- Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

Para el eje Seguridad y Salud en el Trabajo

- Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.
- Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.
- Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.
- Designar un brigadista para que haga parte activa del Plan de Emergencias y Contingencias del ICBF, así como garantizar la socialización de este Plan a los colaboradores vinculados por el contratista que prestan sus servicios en las sedes del ICBF.

Para el eje ambiental

- Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la Política Ambiental de la Entidad.

- Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.
- Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.
- Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.
- Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

Obligaciones Generales del ICBF

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la legalización de la aceptación de la oferta, sin superar el 31 de diciembre de 2026. Se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El lugar de ejecución del contrato será en los municipios relacionados a continuación:

FUMIGACIÓN	
SEDES ADMINISTRATIVAS	
COBERTURA	DIRECCIÓN
SEDE DIRECCIÓN	CRA 9 N° 10-26
CENTRO ZONAL MONTERIA	CALLE 30 N° 1 – 48 CENTRO
CENTRO ZONAL CERETÉ	CALLE 12 N° 10 B-34 CENTRO
CENTRO ZONAL PLANETA RICA	CARRERA 10 N° 20-54
CENTRO ZONAL TIERRALTA	CALLE 7 N° 12-56 B/ 20 DE JULIO
CENTRO ZONAL MONTELIBANO	CALLE 14 N° 4-30 BARRIO LOMA FRESCA
CENTRO ZONAL LORICA	CALLE 2 N° 12-64 BARRIO REMOLINO
CENTRO ZONAL SAHAGÚN	CALLE 15 CON CARRERA 13 ESQUINA
CENTRO ZONAL SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO	TRANSVERSAL 7 N° 7-710
CASA ATRAPASUEÑOS	TR 9 11-66 LOC 101 URB. SAMARIA

UNIDADES OPERACIÓN DIRECTA		
MUNICIPIO	UNIDAD SERVICIO UDS	DIRECCIÓN
Los Cordobas	CDI LOS CORDOBAS	CL 8 KR 6 9 BARRIO VILLA LUZ
Monteria	CDI VALLEJO	CL 15 12 W 292 URBANIZACIN VALLEJO
Monteria	CDI EL SABANAL	CARRERA 6 CALLE 2 118 CORREGIMIENTO SABANAL
Monteria	CDI LOS GARZONES	CALLE 2 A # 7 A - 5 SECTOR 20 DE JULIO CORREGIMIENTO LOS GARZONES
Cotorra	CDI LOS PERIQUITOS	KR 9B 15 92 BARRIO EL CARMEN
Lorica	CDI MIS ESTRELLAS DORADAS	CALLE DEL ACUEDUCTO AL LADO DE LA IE JESUS DE NAZARETH CORREGIMIENTO LOS MONOS
Lorica	CDI MI CASITA DE CRISTAL	CL 21 A 20 15 BARRIO ALTO KENNEDY
Lorica	CDI SEMILLAS DE AMOR	CL 17 B CARRERA 15 95 BARRIO EL PROGRESO
Lorica	CDI MIS PEQUEÑOS ARTESANOS	AL LADO DE LA IGLESIA CATOLICA CORREGIMIENTO SAN SEBASTIAN
La Apartada	CDI TIERRA SANTA	CL 30 9 05 BARRIO DIVINO NINO
La Apartada	CDI SAGRADO CORAZON DE JESUS	KRA 19 17 33 BARRIO LA FLORIDA
Montelibano	CDI LOS CISNES	KR 6 23 61 BARRIO LA LUCHA
Montelibano	CDI EL PORVENIR	CL 6 20 6 BARRIO EL PORVENIR
San José De Uré	CDI MIS PRIMEROS PASOS	AL LADO DE BIBLIOTECA PUBLICA
Sahagun	CDI FANTASIA DE LUZ	CL 2 F 13 23 LAS MERCEDES
Sahagun	CDI SAHAGUN	KR 1 C 18 50 BARRIO COROCITO
Sahagun	CDI PRINCESA BARAJÍ	CL 22 1 K 9 BARRIO SAN JOSE
Tierralta	CDI LOS AMIGUITOS SEDE PRINCIPAL	KR 12 7 A 7 BARRIO 20 DE JULIO

SERVICIO DE JARDINERÍA		
COBERTURA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
SEDE DIRECCIÓN	CRA 9 N° 10-26	MONTERIA
CENTRO ZONAL SAHAGÚN	CALLE 15 CON CARRERA 13 ESQUINA	SAHAGÚN
CENTRO ZONAL SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO	TRANSVERSAL 7 N° 7-710	SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO



UNIDADES DE OPERACIÓN DIRECTA		
MUNICIPIO	UNIDAD SERVICIO UDS	DIRECCION
Los Córdoba	CDI LOS CORDOBAS	CL 8 KR 6 9 BARRIO VILLA LUZ
Montería	CDI VALLEJO	CL 15 12 W 292 URBANIZACIN VALLEJO
Montería	CDI EL SABANAL	CARRERA 6 CALLE 2 118 CORREGIMIENTO SABANAL
Montería	CDI LOS GARZONES	CALLE 2 A # 7 A - 5 SECTOR 20 DE JULIO CORREGIMIENTO LOS GARZONES
Cotorra	CDI LOS PERIQUITOS	KR 9B 15 92 BARRIO EL CARMEN
Lorica	CDI MIS ESTRELLAS DORADAS	CALLE DEL ACUEDUCTO AL LADO DE LA IE JESUS DE NAZARETH CORREGIMIENTO LOS MONOS
Lorica	CDI MI CASITA DE CRISTAL	CL 21 A 20 15 BARRIO ALTO KENNEDY
Lorica	CDI SEMILLAS DE AMOR	CL 17 B CARRERA 15 95 BARRIO EL PROGRESO
Lorica	CDI MIS PEQUEÑOS ARTESANOS	AL LADO DE LA IGLESIA CATOLICA CORREGIMIENTO SAN SEBASTIAN
La Apartada	CDI SAGRADO CORAZON DE JESUS	KRA 19 17 33 BARRIO LA FLORIDA
Montelibano	CDI LOS CISNES	KR 6 23 61 BARRIO LA LUCHA
Montelibano	CDI EL PORVENIR	CL 6 20 6 BARRIO EL PORVENIR
San José De Uré	CDI MIS PRIMEROS PASOS	AL LADO DE BIBLIOTECA PUBLICA
Sahagun	CDI FANTASIA DE LUZ	CL 2 F 13 23 LAS MERCEDES
Sahagun	CDI SAHAGUN	KR 1 C 18 50 BARRIO COROCITO
Sahagun	CDI PRINCESA BARAJÍ	CL 22 1 K 9 BARRIO SAN JOSE
Tierralta	CDI LOS AMIGUITOS SEDE PRINCIPAL	KR 12 7 A 7 BARRIO 20 DE JULIO

Parágrafo: Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Montería.

SEXTA. - VALOR Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal y/o vigencia Futura que se relaciona a continuación:

No de CDP	Fecha de CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
69926	24/04/2026	161 SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA	C-4602-1500-9-704020-4602020-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y	Nación	VEINTIOCHO MILLONES CIENTO SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y	\$28.106.143



		PRIMERA INFANCIA	PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEGRAL.		TRES PESOS M/CTE.	
69926	24/04/2026	197 MANTENIMIENTO	C-4699-1500-3-53105B-4699014-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES ADECUADAS - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL ICBF BRINDANDO EL SOPORTE OPORTUNO Y NECESARIO PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR A NIVEL NACIONAL Y TERRITORIAL NACIONAL	Propios	VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE.	\$26.000.000

SEPTIMA. - FORMA DE PAGO DEL SERVICIO:

FORMA DE PAGO DEL SERVICIO a CONTRATAR SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN PARA LA SEDE REGIONAL, SUS OCHO (8) CENTROS ZONALES E INMUEBLES A CARGO DEL ICBF REGIONAL CÓRDOBA.

Por tratarse de una contratación global que involucra una bolsa de recursos para el suministro de servicios, el valor del contrato resultante será por el valor del presupuesto oficial incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley, y se ejecutará como una bolsa de recursos, teniendo en cuenta el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica, según las necesidades que presente la entidad. Sujeto a modificación en caso de requerir otros servicios relacionados al objeto contractual que no se relacionan en la FCT.

Se pagará al contratista así:

Las actividades se pagarán mensual por cada servicio recibido a satisfacción por el supervisor del contrato, incluidos todos los costos. El servicio se entenderá recibido a satisfacción cuando:

- No se evidencie presencia activa de plagas posterior a la intervención.
- Las zonas verdes presenten condiciones adecuadas de orden, limpieza y estética.
- Se entregue informe técnico con soporte fotográfico y certificaciones presentadas

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del

revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, el contratista debe remitir las facturas al buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el asunto los siguientes datos: PCI; #CONTRATO; CORREO SUPERVISOR. Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura. En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #\$PCI; CONTRATO No.; CORREOSUPERVISOR#\$. Las facturas se revisarán, aprobarán o rechazarán por el supervisor del contrato, directamente en la plataforma SIIF NACIÓN del Ministerio de Hacienda. Si al realizar la verificación de una factura esta no cuenta con la información completa para su aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF Nación. Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que el supervisor del contrato disponga para el efecto.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

OCTAVA. - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador del Grupo Administrativo del ICBF REGIONAL CÓRDOBA. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia al Grupo Jurídico y Contractual.

NOVENA. - IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El presente Contrato es de Prestación de Suministro.

DECIMA. - CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor del **ICBF** Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos:

* **CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución de este y seis (6) meses más.

* **CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por un término que comprenda la ejecución del contrato y seis (6) meses adicionales, contados a partir del día siguiente a la terminación del mismo.

* **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por cuantía equivalente al quince (15%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato.

* **COBERTURA DEL RIESGO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por un monto equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), por el plazo de ejecución del mismo. Con ocasión de la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración pública, por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas.

EL CONTRATISTA entregará al ICBF, las garantías a las que se refiere el presente numeral, las cuales deberán ser cargadas en la plataforma SECOP II para su revisión y aprobación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. En caso de que EL CONTRATISTA no entregue dentro del plazo señalado las respectivas garantías, se considerará que desiste de la ejecución del contrato y se considera que autoriza de manera expresa al ICBF a dar por terminado el contrato, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar.

NOTA: En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución y/o el valor del contrato, el contratista se debe comprometer a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo o valor resultante. En consecuencia, el ICBF hará efectiva la garantía en los eventos determinados en el Decreto 1082 del 2015, "Por el cual se expide el régimen de garantías en la contratación de la administración pública".

DECIMA PRIMERA. - SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: - I) Multas: A). Si durante la ejecución del contrato se produce un cumplimiento tardío o defectuoso de cualquiera de las obligaciones asumidas por el contratista, el ICBF podrá conminar su cabal cumplimiento a través de la imposición de multas diarias y sucesivas, del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento. B). El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el quince por ciento (15%) del valor del contrato. C) El pago o compensación del valor de las sanciones impuestas no exonerará al contratista de la obligación de cumplir con el objeto contratado. E). La imposición de multas como mecanismos coercitivo sancionatorio no impedirá la reclamación de perjuicios por parte de la entidad contratante. F). El contratista autoriza que el ICBF descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar. II). Cláusula Penal Pecuniaria. A) En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del 30% del valor del contrato. B) En el evento que el contrato sea ejecutado de manera parcial y el contratista incumpla de manera absoluta cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena equivalente al 3% del valor del contrato, como tasación anticipada de perjuicios, por cada obligación específica incumplida de manera absoluta. C) Si el contratista incumple de manera absoluta diferentes obligaciones específicas del contrato, la imposición de las penas no podrá en todo caso superar el 21% del valor del contrato. D) Si el contratista ejecuta de manera parcial o defectuosa cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y la entidad acepta recibir parcialmente la obligación adeudada, en dicho caso el contratista tendrá derecho a que se reduzca proporcionalmente la pena del 3%, tomando en consideración el grado de ejecución de la obligación ejecutada imperfectamente. E) Si el contratista ejecuta de manera tardía cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento, sin que el valor de la pena pueda exceder el 3% del valor del contrato. F). El cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el ICBF

reclame judicialmente la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. G) El contratista autoriza que el ICBF descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.